

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Barrancas
Servicio Educativo Barrancas (01, 06)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		66.370.303
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.475.351
	02	Del Gobierno Central		63.475.351
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		54.914.427
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		4.832.443
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		3.728.431
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.894.922
	02	Del Gobierno Central		2.894.922
	002	Dirección de Educación Pública		2.599.522
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		295.370
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		66.370.303
21		GASTOS EN PERSONAL	02	55.460.356
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.391.144
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.992.502
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.992.502
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		631.379
	04	Mobiliario y Otros		153.096
	05	Máquinas y Equipos		38.192
	06	Equipos Informáticos		420.070
	07	Programas Informáticos		20.021
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	2.894.882
	02	Proyectos		2.894.882
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Barrancas
Servicio Educativo Barrancas (01, 06)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos		63.969
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		88
	- Técnicos en Educación Parvularia		265
	- Otros Asistentes de la Educación		64
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		1.389
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		9.934
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		135
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
	f) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		102
	- Miles de \$		646.138
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:		
	i. Subvención Escolar Preferencial		
	ii. Programas de Integración Educativa		
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos		
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos, en concordancia con la continuidad del servicio educacional.		
	Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		299.214
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Barrancas y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
05	Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Barrancas
Servicio Educativo Barrancas (01, 06)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.

- 06 Trimestralmente, el Director del Servicio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la disponibilidad o falta de cupos para matriculas en los establecimientos educacionales a su cargo. Dicha información deberá contener el detalle por comuna y los mecanismos utilizados para resolver la falta de cupos en caso de existir esta problemática.